

ARMADA DE CHILE  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y  
OPERACIONES MARÍTIMAS

**INSTRUCTIVO PARA INSPECCIÓN DE NAVES Y TERMINALES MARÍTIMOS,  
FRENTE A SITUACIÓN DE PANDEMIA POR COVID-19**

**INSTRUCCIONES GENERALES:**

1. Atendiendo la evolución favorable que ha presentado la pandemia en Chile, el proceso de inspecciones en general, ya sea para naves nacionales o extranjeras, se continuará ejecutando adoptando todas las medidas preventivas establecidas por la Autoridad Sanitaria, y analizando caso a caso la condición de las naves que eventualmente pudieran presentar inconvenientes derivados del virus.
2. En el caso de las naves de tráfico nacional y artefactos navales, se priorizará realizar los esfuerzos correspondientes para desarrollar los reconocimientos e inspecciones parciales en los plazos dispuestos en sus respectivos certificados.
3. Si debido a restricciones de Astilleros, algún Armador requiere prórroga del reconocimiento de obra viva, se analizará la factibilidad de otorgar una última prórroga por 90 días, debiendo éste, presentar una fecha de reserva de dique dentro de dicho plazo. Si se accede a la solicitud, se podrá prorrogar el cumplimiento del reconocimiento de obra viva, así como la vigencia del certificado de seguridad, en caso que dicho reconocimiento condicione la renovación del mencionado certificado.
4. Se continuará reconociendo la validez de los certificados emitidos por los servicios de mantenimiento de balsas salvavidas, sin la necesidad de participación de inspectores de la Autoridad Marítima.

**ERIC SOLAR OLAVARRÍA  
CONTRAALMIRANTE LT  
DIRECTOR**